



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº ~~492~~ -2016-GRJ/ORAF

Huancayo, 09 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

La Resolución Gerencial General Regional N° 175-2016-GRJ/GGR, de fecha 15 de junio del 2016, la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de junio del 2015, el Informe Técnico N° 303-2016-ORAF/ORH, de fecha 15 de julio del 2016 y la Solicitud de renovación de Contrato por Reemplazo N° 23-2015-GRJ/ORAF presentado por don SANTIAGO ROBLES CAPCHA, en un total de 38 folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 175-2016-GRJ/GGR, de fecha 15 de junio del 2016, se declaró la nulidad de la Carta N° 184-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 11 de abril del 2016, documento que fue emitido en relación a su solicitud de renovación de Contrato por Reemplazo N° 23-2015-GRJ/ORAF, donde se le comunicó que su vinculo contractual con la entidad concluyó el 31 de marzo del 2016, situación laboral que fue notificado en su oportunidad mediante Carta Múltiple N° 001-2016-GRJ/ORAF, de fecha 21 de marzo del 2016, motivo por el cual, era inoficioso pronunciarse respecto a su petición de renovación de contrato, asimismo en la referida resolución gerencial se estableció la emisión de un nuevo acto administrativo respecto;

Que, de la Solicitud de renovación de contrato de fecha 30 de marzo del 2016, el recurrente ha señalado que viene prestando servicios desde el mes de setiembre del 2014;

Que, del legajo personal del recurrente se verifica que cuenta con el record laboral siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CARGO	NIVEL REM.	UNIDAD ORGANICA	DESDE	HASTA	CONTRATO	RES. APROBACION
1	Santiago ROBLES CAPCHA	17	Instructor	ST-A	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	18/09/2014	31/12/2014	Contrato Reemplazo N° 03-2014-GRJ/ORAF	RDA. N° 778-2014-GRJ/ORAF
						01/01/2015	30/06/2015	Renovación contrato N° 16-2015 (Contrato Reemplazo N° 03-2014-GRJ/ORAF)	RDA. N° 980 y 981-2014-GRJ/ORAF
						01/12/2015	31/12/2015	Contrato por reemplazo N° 23-2015-GRJ/ORAF	
						01/01/2016	31/03/2016	Renovación Contrato N° 19-2016 (Contrato Reemplazo N° 23-2015-GRJ/ORAF)	

1633907
1000641



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, del cuadro precedente, se verifica que el recurrente trabajó en forma discontinua durante **02 periodos de tiempo, desde el 18 de setiembre del 2014 hasta el 30 de junio del 2015 y desde el 01 de diciembre del 2015 hasta el 31 de marzo del 2016**, por lo tanto se analizara dos periodos distintos de contratación;

Periodo 1:

Que, don SANTIAGO ROBLES CAPCHA, desempeño el cargo de Instructor en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Contrato por Reemplazo N° 03-2014-GRJ/ORAF y posterior renovación, desde el 18 de setiembre del 2014 hasta el 30 de junio del 2015, fecha en que se declaró la nulidad de oficio de varios contratos de trabajo entre ellos del recurrente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de junio del 2015, en razón que transgredió las disposiciones legales y presupuestales;

Que, al respecto, el recurrente al no estar de acuerdo con lo decidido en la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2015-GRJ/GGR, mediante Solicitud s/n (Exp. N° 782225) de fecha 07 de julio del 2015, presentó recurso de reconsideración contra la referida resolución, petición que fue atendido a través de la Gerencia General Regional mediante Carta N° 266-2015-GRJ/GGR, de fecha 28 de agosto del 2015, donde se le comunicó que el recurso de apelación no ha lugar, en razón que el acto administrativo materia de apelación, ha agotado la vía administrativa quedando expedito para recurrir a la vía judicial;

Que, de lo comentado, resulta inoficioso pronunciarnos respecto al periodo de contratación, desde el 18 de setiembre del 2014 hasta el 30 de junio del 2015, en razón que la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de junio del 2015, que declaró la nulidad de oficio de su contrato por reemplazo, ha agotado la vía administrativa, por lo que no corresponde su evaluación administrativamente;

Periodo 2:

Que, asimismo, del cuadro precedente, se verifica que el recurrente desempeño el cargo de Instructor en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Contrato por Reemplazo N° 23-2015-GRJ/ORAF, de fecha 30 de noviembre del 2015 y posterior renovación, durante cuatro (04) meses y cero (00) días, periodo comprendido **desde el 01 de diciembre del 2015 hasta el 31 de marzo 2016**, fecha en que concluyó su vínculo contractual con la entidad, **por el causal de vencimiento de plazo de contrato**, situación laboral que se comunicó en su oportunidad mediante Carta Múltiple N° 001-2016-GRJ/ORAF, de fecha 21 de marzo del 2016;

Que, al respecto, es preciso señalar la **clausula sexta** del Contrato por Reemplazo N° 23-2015-GRJ/ORAF, de fecha 30 de noviembre del 2015, suscrito



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

entre la entidad y el recurrente, donde se acordó entre ambas partes las causales de resolución de contrato, estableciéndose entre ellas el motivo de ~~vencimiento de plazo de contrato, fundamento por el cual concluyó el vínculo contractual del recurrente con el Gobierno Regional Junín;~~

Que, por lo vertido, en los párrafos precedentes, resulta improcedente la solicitud de renovación de contrato presentado por don SANTIAGO ROBLES CAPCHA, en razón que su vínculo contractual con el Gobierno Regional Junín, cuyo inició fue el 01 de diciembre del 2015, concluyó el 31 de marzo del 2016, por el causal de vencimiento de plazo de contrato.

Contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/GR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESULTA INOFICIOSO, pronunciarnos respecto al periodo 1, contratación desde el 18 de setiembre del 2014 hasta el 30 de junio del 2015, fecha en que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de junio del 2015, se declaró la nulidad de oficio de las renovaciones de los contratos por reemplazo entre ellos el contrato de don **SANTIAGO ROBLES CAPCHA**, acto administrativo que agotó la vía administrativa, por lo que no corresponde su evaluación administrativamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESULTA IMPROCEDENTE, la solicitud de renovación de contrato presentado por don **SANTIAGO ROBLES CAPCHA** durante el periodo 2, en razón que su vínculo contractual con el Gobierno Regional Junín, cuyo inició fue a partir del 01 de diciembre del 2015, concluyó el 31 de marzo del 2016, por el causal de vencimiento de plazo de contrato condición que fue acordado con el recurrente en la clausula sexta del Contrato por Reemplazo N° 23-2015-GRJ/ORAF, de fecha 30 de noviembre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRAF
SDRH
JDCN/TEC. ADM.

OSCAR JESUS MELONORACORREA PACALUIS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 AGO 2016

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

